Contenido

1. ESTUDIO DE NECESIDAD ... 3
1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ... 3
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. ... 4
2.1. OBJETO A CONTRATAR ... 4
2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN ... 5
2.2.1. Modalidad ... 5
2.2.2. Fundamento Jurídico. ... 5
2.2.3. Tipo de Contrato. ... 6
2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR ... 6
2.4. ADJUDICACIÓN ... 6
3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ... 6
4. ESTUDIO TÉCNICO ... 7
4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ... 7
4.1.1. Ficha Técnica. ... 7
4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. ... 7
4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables. ... 8
4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios. ... 8
4.1.5. Catalogación OTAN ... 8
4.1.6. Visita al lugar de ejecución. ... 9
4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC. ... 10
4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) ... 10
5. ANÁLISIS DEL SECTOR ... 11
5.1. ASPECTOS GENERALES ... 11
5.1.1. Económico ... 11
5.1.2. Técnico ... 18
5.1.3. Regulatorio ... 20
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA ... 22
5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio? ... 22
5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros: ... 22
5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA ... 28
5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 28
5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? ... 29
6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL ... 30
6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. ... 31
6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. ... 31
7. FACTORES DE SELECCIÓN ... 31
7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE ... 31
7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes ... 32
7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes ... 32
7.1.3. Requisitos económicos habilitantes ... 36
7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE ... 40
7.2.1. Factor Económico. ... 40
7.2.2. Factor Técnico. ... 41

7.2.3. Estímulo a la industria nacional. ***¡Error! Marcador no definido.***
7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. ***¡Error! Marcador no definido.***
7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES. *41*
7.3.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *42*
7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. *43*
7.5. FACTORES DE DESEMPATE. *43*
8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS. ***¡Error! Marcador no definido.***
9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ***¡Error! Marcador no definido.***
10. LIMITACIÓN A MIPYMES *44*
11. ANEXOS. *44*
12. FIRMAS: *44*

Ciudad y fecha:	*Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2023*
Dependencia generadora:	*JELOG-DILOS-SUBIS*

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Ley 1790 de 2000) y 78 del Decreto 989 de 1992, dispone la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Por su parte la Resolución 590 del 26 de octubre de 2009, Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea, dispone las cantidades y tiempos por prenda a entregar a cada Oficial o Suboficial, que egresa de las Escuelas de Formación, para el caso específico en el artículo 1 dispone que los Militares tendrán derecho a recibir anualmente una (01) chaqueta.

Así mismo, es obligación del personal de Oficiales y Suboficiales, utilizar los uniformes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento FAC 4.2.4-0 Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID) sexta edición 2016 y la demás normatividad que la reemplace, modifique, adicione o complemente.

La adquisición de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipo para el personal de Oficiales, Suboficiales, Cadetes y Alumnos de las Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana, es responsabilidad de la Direccion Logística de los Servicios, quien será la dependencia encargada del control y suministro de la dotación, intendencia y equipo de la institución.

Por consiguiente, la Dirección Logística de los Servicios, como ente logístico encargado de aprovisionar a todas las Unidades Militares, Grupos Aéreos de Combate y Escuelas de Formación de la Fuerza Aérea Colombiana, según la delegación del gasto, debe adelantar un proceso contractual para la ADQUISICION DE CHAQUETAS DE CUERO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES; con el fin de ampliar su capacidad y servicios, teniendo en cuenta que se debe de cumplir con los tiempos de entrega al personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC.

La obligación se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal militar que integra la Fuerza y que es acreedora del derecho a recibir la chaqueta de cuero para la vigencia 2023, dicha prenda se entrega en calidad de reposición a los oficiales y suboficiales que se encuentran escalafonados y para el personal que se encuentra proyectado y pendiente de escalafonamiento en las Escuelas de Formación.

La necesidad anual de chaquetas es de 1.830 entre hombres y mujeres, de las cuales a la fecha la Institución cuenta con un stock de existencias en almacén de 391, existiendo un déficit de 1.439 chaquetas, cantidad real que se debería adquirir, sin embargo la apropiación actual asignada solo alcanza para satisfacer la necesidad en aproximadamente 545 chaquetas, dejando de cubrir la necesidad restante equivalente a 894 chaquetas de la necesidad real actual, lo anterior con el fin de poder cumplir con los tiempos de dotación inicial y de reposición de dotación al personal militar de oficiales y suboficiales.

Atendiendo que las mencionadas chaquetas se asignan tanto a personal masculino como femenino a continuación, se describe los elementos y cantidades que requiere la Institución hasta las cuales podrá realizarse la adquisición una vez definido los valores unitarios resultantes de la subasta para lo cual acudirá a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. La administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adiciona dinero al proceso para adquirir más cantidades de la faltantes hasta suplir la necesidad real.

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NECESIDAD REAL	CANT. STOCK.	FALTANTE	CANT. REQ. (CPA)	CANT. PTE. ADQUIRIR
1	Chaqueta de Cuero Caballero	1.434	107	1.327	495	832
2	Chaqueta de Cuero Dama	396	284	112	50	62
TOTALES		1.830	391	1.439	545	894

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que los recursos se encuentran asignados a través de la Ley General de presupuesto en el rubro "Dotación (Prendas de Vestir y Calzado)", la política de entrega de estos elementos y que la necesidad se encuentra sustentada de acuerdo con la planta de personal para el presente año, resulta pertinente y oportuno el presente proceso de adquisición debido a que no se cuenta con suficientes existencias de los elementos relacionados para garantizar el acertado suministro y cumplimiento de la misión de la Dirección Logística de los Servicios

UTILIZACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. Al respecto la Entidad verificó dentro de la etapa de planeación del proceso, que en la actualidad se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios de MATERIAL DE INTENDENCIA, bajo el número CCE-278-AMP-2021, en el cual no se contempla la NTMD-0284-A1, correspondiente a chaquetas de cuero.

Con la entrega de dotación de Chaquetas de Cuero se garantiza:

- *Cumplir con la normatividad como deber legal*
- *Orecer uniformidad y buena presentación al personal militar de Oficiales y Suboficiales.*
- *Ofrecer bienestar e incrementar el sentido de pertenecía dotando de elementos de dotación e intendencia que mejoren la calidad de vida al personal Militar de Oficiales y Suboficiales.*
- *Satisfacer la necesidad estratégica militar.*

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

LA ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CUERO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

2.2.1. Modalidad

SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA

2.2.2. Fundamento Jurídico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibídem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA.
Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición de Chaquetas de Cuero.

2.2.3. Tipo de Contrato.

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	*A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato* ***hasta el 16 de agosto de 2023.***
Lugar de ejecución	*Área Centro de Distribución – ACED, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar. AV El Dorado puerta 6 –CATAM.*
Forma de pago	*El valor total adjudicado será cancelado dentro de los 60 días posteriores a la entrega del 100% de los bienes con cargo al PAC del mes de OCTUBRE de 2023.* *Notas: Serán las establecidas en el Anexo al Clausulado del Contrato.*

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	***X***
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		***¿Vigente?***	***Entidad Estatal cubierta***	***Valor del proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial ($494,100,000.00)***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial***
			Si/No	*Si/No*	*Si/No*	*Si/No*
Alianza Pacifico	*Chile*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	México		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Perú		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Canadá		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Chile		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Corea		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
Triángulo Norte	*El Salvador*	*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Guatemala		*SI*	*SI*	*NO*	*SI*
	Honduras		*NO*	*N/A*	*NO*	*NO*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Israel		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Comunidad Andina			*SI*	*N/A*	*NO*	*SI*

4. ESTUDIO TÉCNICO

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Condiciones Técnicas, el cual relaciona las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, las cuales harán parte del contrato.

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de prendas de vestir para uniformes de oficiales y suboficiales.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información.

No Aplica, por tratarse de un contrato de adquisición de elementos que son fabricados en instalaciones ajenas a la administración.

4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III,IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

Cumplir con el Decreto 768 de 2022 y su Anexo Técnico, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Dar cumplimiento a la Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SSTFAC Versión 1, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aérea Colombina, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de dotación para el personal de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente, por lo tanto el oferente deberá certificar, la política o programa de gestión del medio ambiente o producción más limpia del contratista, firmada por el representante legal.

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

Descripción del Elemento	*No. de Material SAP*
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE	
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE FAC TALLA S.	*1513153*
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE FAC TALLA M.	*1513154*
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE FAC TALLA L.	*1513155*
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE FAC TALLA XL.	*1513156*
CHAQUETA DE CUERO CAFE HOMBRE FAC TALLA XXL.	*1513157*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA	
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA XS	*En Creación*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA S.	*1513159*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA M.	*1513160*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA L	*1513161*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA XL	*1513162*
CHAQUETA DE CUERO CAFE DAMA FAC TALLA XXL.	*1329881*

4.1.5. Catalogación OTAN

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector

Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso, identificando los códigos que se referencian el numeral 2 del anexo técnico.

A pesar de que la Institución cuenta con codificación del elemento a contratar se deberá incluir en la Minuta del Contrato que se derive del presente proceso, la Cláusula Contractual de Catalogación, con el fin que el Supervisor del Contrato sea el responsable de recibir del adjudicatario la información técnica exigida en dicha Cláusula de cada uno de los artículos de abastecimiento adquiridos, en el tiempo que se determine en la minuta del Contrato, con el fin de remitirla al Primer Escalón para que realice el procedimiento de mantenimiento de catalogación.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. ***Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación****. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato."*
El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.
El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

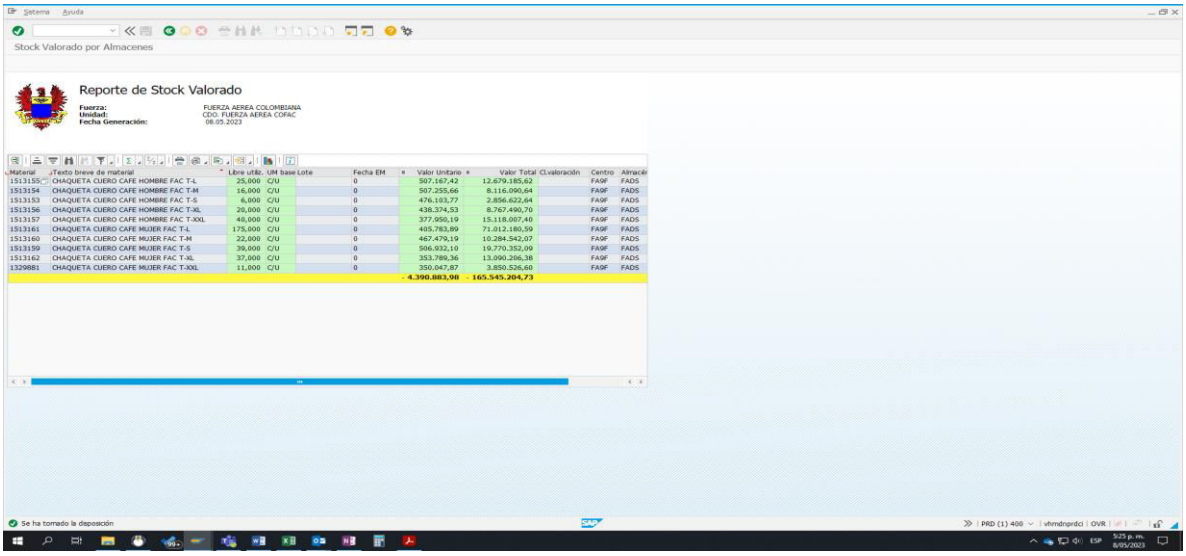
Sí	

No	***X***
N/A	

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.

Producto a contratar	*Cantidad autorizada CPA*	*Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG*					
		2020		*2021*		*2022*	
		CANT	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*
Chaqueta de Cuero Caballero	*495*	*450*	*$445.896,47*	*460*	*$461.502,95*	*521*	*$507.976,30*
Chaqueta de Cuero Dama	*50*	*200*	*$445.896,47*	*154*	*$461.502,95*	*148*	*$507.976,30*

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



El día 08 de mayo de 2023 se consultó el Sistema Electrónico de Información Logística SAP, dando como resultado las existencias relacionadas.

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI:____ NO:_X__

Justificación: No existen bienes a intervenir, se hará entrega de prendas de los uniformes al personal militar.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Como generalidad, se consulta el informe: Balance 2022 y perspectivas 2023 por la ANDI, el cual señala sobre la economía colombiana: que en una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América La\na. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

El pronóstico de crecimiento para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

*Dentro de los **retos** el informe señala, un año de bajo crecimiento es sin duda una amenaza para generar empleo. Por ello, la discusión y el resultado de la reforma laboral es importantísima. Cualquier reforma debe tener en sus objetivos generar empleo y reducir la informalidad. El aumento concertado del salario mínimo del 16% era en nuestra opinión una medida necesaria para recuperar el poder adquisitivo perdido por los hogares dada la inflación, especialmente los de ingresos bajos para quienes ésta será de 14.5%, sin embargo, no deja de ser un reto para la generación de empleo formal.*

Asimismo, desde las finanzas públicas, el MinHacienda estima una reducción del déficit del 5,6% al 4% del PIB en 2023 y una moderación de la deuda pública situándola en el 57% del PIB. Conocemos el recaudo con la reforma tributaria. Sin embargo, el dato crucial será saber que parte se destinará

para cubrir la deuda, y qué parte se irá hacia nuevos anuncios de gasto dados por el gobierno. Este interrogante posiblemente se empezará a despejar cuando se presente la adición presupuestal.

Es imprescindible mantener unas finanzas públicas sanas y que todos los mensajes vayan en esta dirección. De lo contrario, se compromete el crecimiento y los mercados empiezan a castigar las condiciones de la deuda.

El trabajo del Congreso también impactará el crecimiento. Se anunciaron reformas de salud, pensional y laboral. Su discusión debe ser amplia, incluir a todos los actores involucrados; el grado de debate que se demuestre en estos trámites será un importante termómetro de la realidad democrática colombiana. La claridad de sus contenidos es vital, ya que puede impactar el clima de los negocios, la confianza de los inversionistas y de los consumidores. Solo el debate democrático podrá construir reformas sostenibles en el largo plazo.

La senda hacia un crecimiento alto y sostenido debe fortalecerse, este 2023 será difícil, se requerirá el redoblar esfuerzos. Se avanzó apoyando a la demanda con el aumento del salario mínimo. Ahora, se debe pensar en incentivos y condiciones favorables al aparato productivo, para que hacer empresa y quedarse acá sea atractivo. Insistimos en que conviene evaluar una política anticíclica en el frente monetario para favorecer la inversión.

Con relación a la Economía internacional, el 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Ahora bien, en cuanto a las importaciones, se dio un aumento en dólares de 35,5% en los primeros diez meses del 2022. Según uso o destino económico de los bienes, los mayores crecimientos corresponden a las compras en el exterior de combustibles y lubricantes (118,7%), equipo de transporte (75,3%), materias primas para la agricultura (40,5%), bienes de capital para la agricultura (28,1%) y para la industria (26,5%).

Respecto al mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%). Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados.

En lo que respecta a la Inflación, uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%).

***Situación fiscal 2022 – 2023**: Para el año 2022, el Gobierno tiene estimado un déficit fiscal del 5,5% del PIB y para el año 2023 se prevé un déficit del -3.8% del PIB, ligeramente inferiores a las inicialmente proyectadas en el Presupuesto General de la Nación presentado en el mes de agosto (-5,6% y - 4,0% del PIB respectivamente). Estas cifras incorporan la actualización del Plan Financiero 2023 realizada en el mes de diciembre e incluyen en 2022 un mayor recaudo tributario explicado por la mejor dinámica de la economía por encima de la meta e incluye en el gasto, la transferencia adicional por $4 billones realizada en el mes de diciembre al Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles (FEPC) por los déficits causados entre el segundo y tercer trimestre de 2022.*

***Industria**: Durante el año 2022, la **industria manufacturera** conGnúo presentando un desempeño favorable, donde la recuperación y la mejoría en los indicadores han prevalecido, aunque se empieza a observar una moderación en su dinamismo. • Al compararnos internacionalmente, encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).*

- *Un resumen grueso de los indicadores industriales en Colombia ilustra el buen comportamiento de la manufactura. Al finalizar el tercer trimestre del año, la producción y las ventas muestran cifras positivas creciendo a tasas superiores al 10%; la utilización de la capacidad instalada registra un comportamiento superior al de hace un año y por encima del promedio histórico; los pedidos continúan altos, aunque se observa un aumento en el nivel de inventarios y en el clima de los negocios se percibe una situación favorable.*
- *De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realiza con ACICAM, ACOPLASTICOS, ANDIGRAF y CAMACOL, en el período enero-septiembre de 2022, comparado con el mismo periodo de 2021, la producción aumentó 15,8%, las ventas totales aumentaron 11,5% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 14,6%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de 14,7%, 13,7% y 15,8%, respectivamente.*

- *Aunque en 2022 la producción y las ventas reales de la industria aumentaron en el periodo enero – sepGembre con respecto al mismo periodo del año anterior, con cifras superiores al 10%, es posible observar la tendencia a la baja.*
- *La buena situación de la industria manufacturera también se refleja en la percepción de los empresarios sobre el comportamiento de sus negocios. En promedio, en el 2022 el 78,2% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa como buena, el nivel más alto reportado en los últimos 20 años.*

Así mismo, el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2022, emitido por el DANE el 15 de febrero de 2022, señala que el PIB desde el enfoque de la producción crece 7,5% en el año 2022pr respecto al año 2021p (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[Pr] / 2021[P]	2022[Pr]-IV / 2021[P]-IV	2022[Pr]-IV / 2022[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,5**	**2,9**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P]provisional

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Industria Manufacturera

Para el año 2022pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 9,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- *Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 7,0%.*
- *Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 17,0%.*

- *Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 19,8%.*
- *Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos*

farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 8,2%.

- *Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 11,1%.*
- *Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 12,2%.*

En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4): • Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%. • Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,7%. • Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 6,2%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,9%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,7%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,3%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,9%, explicado por:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,8%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 6,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 2,5%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,1%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras Tasas de crecimiento en volumen1
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	7,0	1,7	0,8
Fabricación de productos textiles[3]	17,0	2,7	-6,0
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	19,8	6,2	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	8,2	1,9	-2,5
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	11,1	5,7	-2,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	12,2	3,3	-1,4
Industrias manufactureras	**9,8**	**2,7**	**-1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[P] provisional

[Pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

5.1.2. Técnico

En el sector, existe una Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, ACICAM, es una entidad gremial de carácter permanente y sin ánimo de lucro, que forma parte de los comités Internacionales – sectoriales de los países andinos y de la región latinoamericana e integra y ha formalizado convenios internacionales con asociaciones homologas e instituciones sectoriales de Brasil, México, Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI.

ACICAM, tiene por objeto la protección, desarrollo, tecnificación, dignificación y en general, el engrandecimiento de la industria colombiana del calzado, la marroquinería, los insumos para su fabricación y entidades afines dentro y fuera del territorio nacional.

Así mismo, cuentan con un Programa de Transformación Productiva – PTP que es un programa de Gobierno creado en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, asimilado para todos sus efectos a un patrimonio autónomo, que tiene por objeto la implementación de la política y planes de negocios público-privados para el desarrollo de sectores estratégicos para el país, cuya administración fue entregada a BANCOLDEX a través del Convenio Interadministrativo No. 187 de 2011, suscrito con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El Programa de Transformación Productiva, PTP es un programa que busca transformar a la industria colombiana e impulsar el desarrollo de las empresas pertenecientes a 20 sectores estratégicos de la economía nacional, para que compitan y crezcan.

Su objetivo principal es presentar los últimos desarrollos de texturas, colores, estampaciones, componentes y demás insumos, para que los visitantes se informen sobre las nuevas tendencias en moda para el sector. Este tiene lugar en cada IFLS+EICI y cuenta con la colaboración de las empresas participantes del Taller de Moda I Etapa: Insumos.

El área de Transformación Productiva de ACICAM cuenta con un equipo de ingenieros expertos en la estructuración, presentación y gerencia de proyectos que permiten a las empresas elevar su productividad y competitividad y convertirse en empresas de clase mundial.

El DTP de ACICAM cuenta con experiencia comprobada en gerencia de proyectos con las siguientes entidades del orden regional, nacional e internacional:

- *SENA*
- *BANCOLDEX*
- *INNPULSA*
- *Programa De Transformación Productiva*
- *Ministerio De Comercio, Industria Y Turismo*
- *Secretarias De Desarrollo Económico*
- *Alcaldía De Bucaramanga*
- *Gobernación De Santander*
- *Cámaras De Comercio*
- *Al Invest – Unión Europea*

El Modelo Integral de productividad Colombia (MIP-PTP) tiene como objetivo elevar el nivel productivo y competitivo del sector cuero, calzado, marroquinería y prendas de vestir en cuero de Colombia, mediante la adopción de un modelo de gestión integral alineado a las directrices estratégicas del Plan de Negocios del PTP, en los ejes de Fortalecimiento, Promoción e Innovación y de Capital Humano. Este modelo deberá ajustarse a la problemática del sector, de tal manera que establezca el modus operandi de la transformación de las empresas de su estado actual de "no enfocadas" y "conscientes", a empresas "capaces", "maduras" y de "talla mundial". MIP/PTP: El Modelo Integral de Productividad MIP/PTP es un modelo especializado de gestión adaptado a las empresas en Colombia y basado en la filosofía de procesos, compuesto por un Sistema de Gestión de Calidad exclusivo para empresas de calzado y marroquinería de nivel internacional que optimiza la productividad y competitividad de las empresas a partir de un nivel básico o Plataforma y cuatro fases certificables que comprende cada una, metas de productividad ascendentes.



Tomado de: https://acicam.org/el-modelo-integral-de-productividad-mip-ptp-colombia/
ACICAM ha desarrollado la intervención en más de 90 empresas de calzado en el Modelo Integral de Productividad MIP/PTP COLOMBIA en las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali y Medellín con resultados altamente satisfactorios para las empresas conforme lo señala los indicadores finales de las empresas que se indican a modo de resumen a continuación:

- *Aumentos en la productividad en la fabricación de calzado, número de pares en un 30% en promedio. Algunas de las empresas intervenidas reportan mejoras hasta de un 70%.*
- *Disminución de los inventarios en proceso de un 30% promedio.*
- *Reducción del índice de devoluciones de un 30%.*
- *Mejora en el cumplimiento de tiempos de entrega de un 90% en algunas empresas.*
- *Mejoras en el producto no conforme de hasta un 20%.*
- *Disminución de inventarios de materia prima.*
- *Reducción de inventarios de producto en proceso.*

De forma complementaria se mencionan algunas mejoras implementadas en las Empresas de forma general, cuyos resultados se ven reflejados en los porcentajes (Indicadores):

- *Implementación de celdas de trabajo en el área de guarnición.*
- *Implementación de celdas de trabajo en el área de finizaje.*
- *Determinación del precio de venta del producto.*
- *Sistema de indicadores estratégicos.*
- *Implementación de programaciones diarias de la producción.*
- *Implementación de avances de producción y reportes de producción*
- *Mejora en orden y limpieza dentro del área de producción.*
- *Implementación de fichas técnicas de producto*
- *Definición de la estructura de los puestos necesarios para la empresa*
- *Realización de distribución de planta*
- *Medición de la producción hora x hora. Tableros de Producción.*
- *Cálculo de capacidades de producción en guarnición.*
- *Cálculo técnico de consumos de cuero por referencia.*
- *Implementación de auditorías de Producto.*
- *Implementación de Sistema Básico de Aseguramiento de Calidad.*



Tomado de: https://acicam.org/el-modelo-integral-de-productividad-mip-ptp-colombia/

5.1.3. Regulatorio

1. *Constitución Política*

2. *Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública".*
3. *Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
4. *Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública".*
5. *Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
6. *Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".*
7. *Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".*
8. *Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".*
9. *Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
10. *Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".*
11. *Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*
12. *Ley 1882 del 15 de enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*
13. *Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.*
14. *Ley 2195 del 18 de enero de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.*
15. *Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.*
16. *Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
17. *Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
18. *Guía para la participación de proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*
19. *Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente*
20. *Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.*
21. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.*
22. *Directiva Permanente No. 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional".*

De otro lado, se cuenta con la siguiente normatividad relacionada directamente con el objeto contractual:

- *El decreto ley 1211 del 08 de junio de 1990, por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, en los artículos 105 y 106 dispone la dotación anual, inicial de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.*

- *Resolución No. 590 del 26 de octubre de 2009 "Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aérea"*

- *Reglamento FAC 4.2.4-0 "Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016"*

Las demás normas aplicables a la presente contratación.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso pueden ser ofrecidos por empresas grandes, medianas y pequeñas, proveedores que se encuentran en el sector manufacturero de textiles, las cuales deben estar legalmente constituidas como Fabricantes, Comercializadores o Distribuidores de este tipo de producto. Quienes deben contar con maquinaria y herramientas especializadas que les permita la fabricación del objeto a contratar, Área de moldado y Corte, Área de Diseño y Confección, Área de Empaque y Rotulado y contar con personal capacitado en el área de procesos de confección de textiles.

5.2.2. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a las siguientes empresas:

Dotaciones y Suministros M.B. Asociados S.A.S.
Coltemayor S.A.
Manufacturas Creare SAS

Solicitudes enviadas mediante correos electrónicos:



martes 18/04/2023 2:10 p. m.

CT. KAROL NATHALIE DUARTE PRADA

Solicitud Cotización

Para nubia.a@jobwear.net

CC MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS CHAQUETA DE CUERO .pdf
346 KB

Buenas Tardes,

Muy amablemente me permito solicitar su colaboración con la cotización de chaquetas de cuero para hombre y mujer ya que no se va a realizar el contrato con bolsos de cuero.

Quedo atenta y gracias por su colaboración

Capitán. Duarte Prada Karol Nathalie
Subdireccion de Bienes y Servicios
Direccion Logistica de los Servicios - DILOS
Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-2909
karol.duarte@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	01
		Vigencia:	06-12-2021

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 10-02-2023

Señores:
Coltemayor

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CUERO PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES Y MALETIN DE CUERO PARA LOS SEÑORES GENERALES	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	3 MESES	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DE ACUERDO A AL ANEXO TÉCNICO	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	01 DE AGOSTO DE 2023
	FORMA DE PAGO	De acuerdo a las políticas del Ministerio de Defensa Nacional el contrato se pagará de acuerdo a la programación de entregas establecidas y se efectuará conforme a los parámetros establecidos en el proceso formal.
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).
	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA	El Cotizante deberá diligenciar el anexo 1 del presente formato, referente a los indicadores financieros y de capacidad organizacional. **(Analizar si se van a exigir indicadores financieros en el proceso).**



martes 18/04/2023 2:08 p. m.

CT. KAROL NATHALIE DUARTE PRADA

Solicitud Cotización

Para Gerencia Creare

CC MY. JOHANA ANDREA SALAMANCA CORDERO

ANEXO 1 CONDICIONES TECNICAS CHAQUETA DE CUERO .pdf
346 KB

Buenas Tardes,

Muy amablemente me permito solicitar su colaboración con la cotización de chaquetas de cuero para hombre y mujer ya que no se va a realizar el contrato con bolsos de cuero.

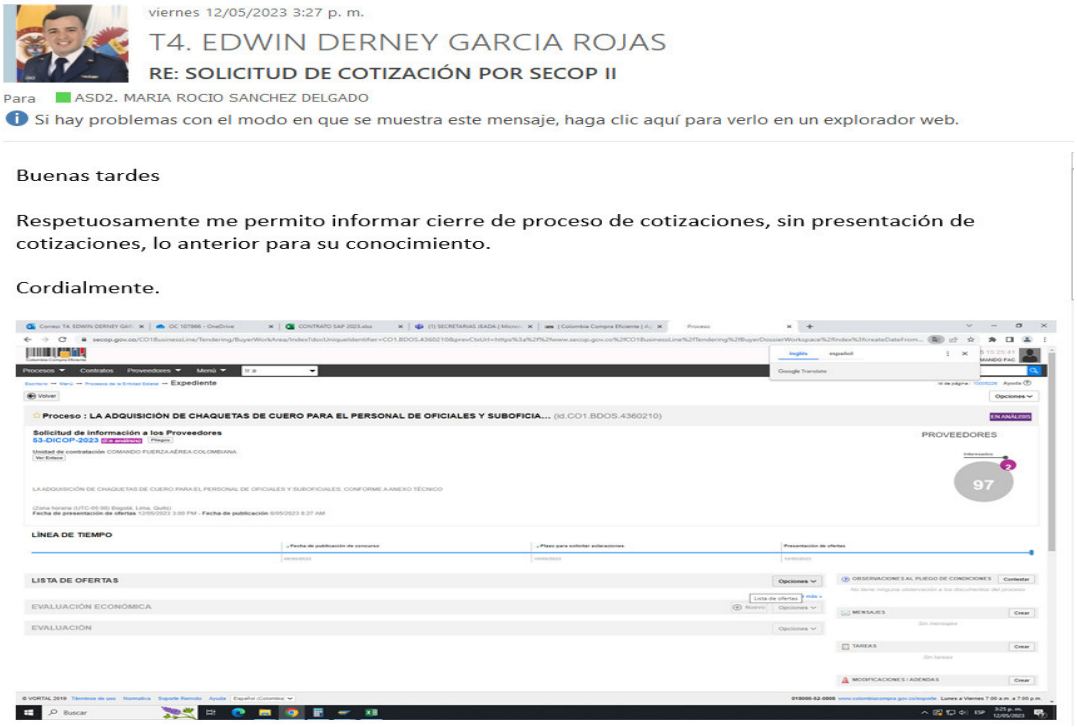
Quedo atenta y gracias por su colaboracion

Capitán. Duarte Prada Karol Nathalie
Subdireccion de Bienes y Servicios
Direccion Logistica de los Servicios - DILOS
Avenida El Dorado Cra. 54 # 26 -25 CAN Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-2909
karol.duarte@fac.mil.co

FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

VOLAMOS, ENTRENAMOS Y COMBATIMOS PARA VENCER

*Con el objeto de obtener fuentes adicionales, el 08/05/2023 se solicitó cotización mediante la plataforma del SECOP II por medio de la solicitud No. **53-DICOP-2023,** que a la fecha de cierre 12/05/2023 no se recibió ninguna cotización.*



De las cotizaciones allegadas por las empresas Dotaciones y Suministros M.B. Asociados S.A.S.; Coltemayor S.A.; Manufacturas Creare SAS, se obtuvo el siguiente resultado:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA					VALOR UNITARIO ESTIMADO ANTES DE IVA (Mediana)	IVA 19%	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4					
							Vlr contratado antes de IVA	Vlr Indexado con 13,12%				
1	CHAQUETA DE CUERO CABALLERO	Uni	495	820.000,00	785.000,00	736.600,00	426.870,59	**482.876,01**	760.800,00	144.552,00	905.352,00	**448.149.240,00**
2	CHAQUETA DE CUERO DAMA	Uni	50	820.000,00	785.000,00	736.600,00	426.870,59	**482.876,01**	760.800,00	144.552,00	905.352,00	**45.267.600,00**
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA											**493.416.840,00**

Fuente 1: *Dotaciones y Suministros M.B. Asociados S.A.S.*
Fuente 2: *Coltemayor S.A.*
Fuente 3: *Manufacturas Creare SAS*
Fuente 4: *Precio histórico Contrato 194-00-A-COFAC-DILOS-2019*

Análisis y conclusiones:

Se realizó estudio de mercado de precios actuales contando con tres cotizaciones denominadas Fuentes 1 a 3, recibidas por parte del Comité técnico estructurador quienes avalan cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas. Así mismo con el objeto de contar con una muestra mayor, se toma como Fuente 4 los precios históricos del servicio realizado por la FAC en el último año, (actualizando los valores con el incremento IPC de 13,12% correspondiente al cierre del año 2022).

Teniendo en cuenta los valores obtenidos con la muestra, se aplica la Mediana entre las Fuentes, lo anterior arrojó un valor estimado unitario incluido IVA para cada uno de los ítems, para lo cual de acuerdo a la necesidad real se consideran unas cantidades mínimas proyectando un valor total

*estimado de **$493.416.840,00** incluido IVA, valor que se encuentra aproximadamente un 0,14% por debajo del presupuesto oficial, lo que indica que el valor estimado del contrato de $494.099.999,40 es suficiente para la adquisición de la necesidad mínima requerida.*

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

5.2.3 Perspectiva Financiera y Organizacional:

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

*Con el fin de conocer las empresas que puedan ofrecer el servicio a contratar y su situación financiera y organizacional dentro del sector, se tomó una muestra de noventa y cuatro empresas clasificadas en los Códigos **1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel y 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir**, teniendo en cuenta que los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.*

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA GENERAL:	*372 empresas*
MIPYMES (*):	*40 empresas*
CIUDAD:	*Nivel Nacional*
CLASIFICACIÓN CIIU:	*1410* *4642*
DESCRIPCIÓN UNSPSC:	*- Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel* *- Comercio al por mayor de prendas de vestir*

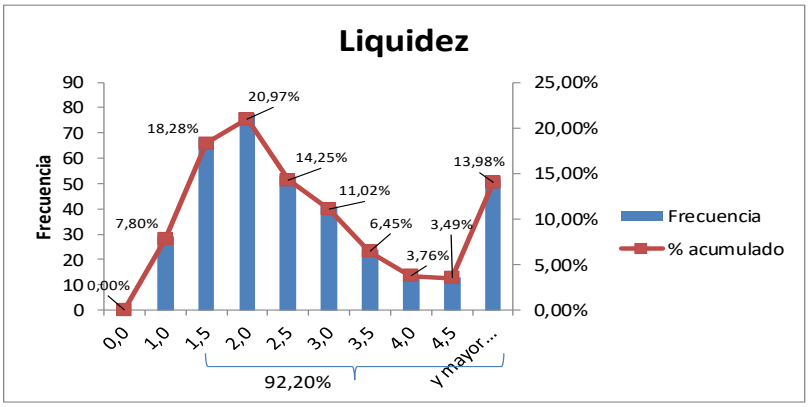
INFORMACIÓN FINANCIERA:	*Corte año 2021*
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	*HISTOGRAMA*
MÉTODO GRÁFICO:	*HISTOGRAMA*
FUENTE:	*https://siis.ia.supersociedades.gov.co*

(*) Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; el análisis de los indicadores financieros para determinar los requisitos habilitantes financieros, se realiza sobre una muestra de 372 empresas, de las cuales 40 se encuentran clasificadas como MIPYMES, según la Clasificación por tamaño de empresa señalada en el Registro Único de Proponentes, que se encuentra publicado en el perfil de cada una en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

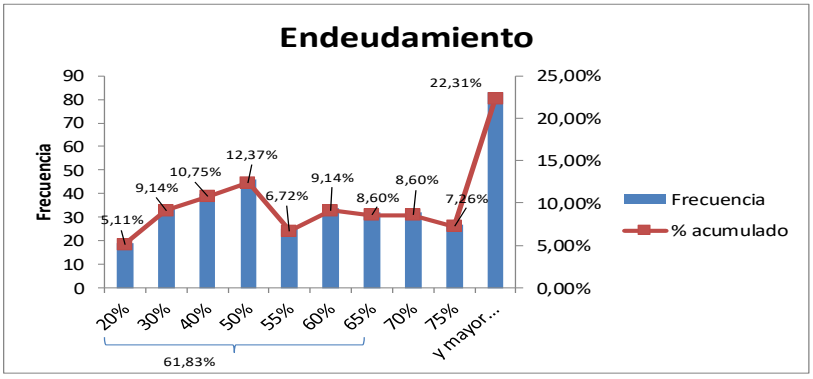
Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera, se analizaron los siguientes indicadores financieros así:

- ***Perspectiva financiera:***

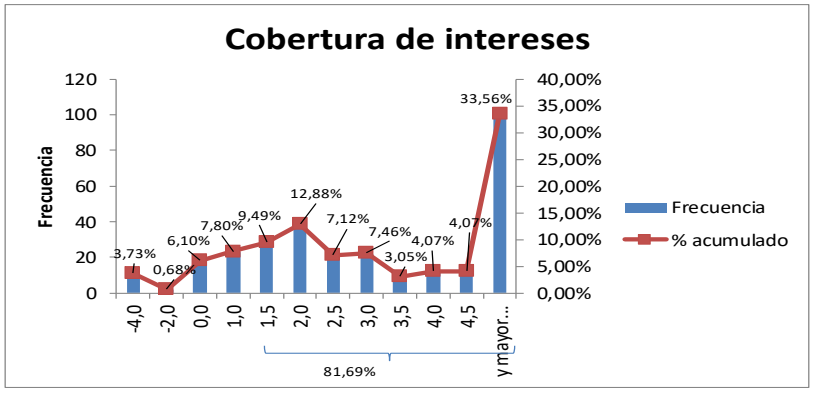
Índice de Liquidez: *Acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de 2 para el indicador. Sin embargo, es necesario precisar que mediante el análisis de éste indicador se pretende evaluar la capacidad de le empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo, por lo tanto,* ***un indicador óptimo que estaría acorde con los resultados de la muestra analizada y con el cual se garantice la pluralidad de oferentes sería igual o mayor a 1.5****, Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste tendrían mayor probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.*



Índice de Endeudamiento: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor máximo de* ***65%*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores mayores a éste indicador tendrían mayor probabilidad que el proponente incumpla con sus pasivos, por lo tanto, con el fin de realizar un proceso que garantice la selección de un proponente que cuente con solvencia financiera y pueda ejecutar el objeto contractual dentro de los términos establecidos, la Administración exigirá para éste indicador un valor que garantice la pluralidad de proponentes y a su vez no ponga en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.*



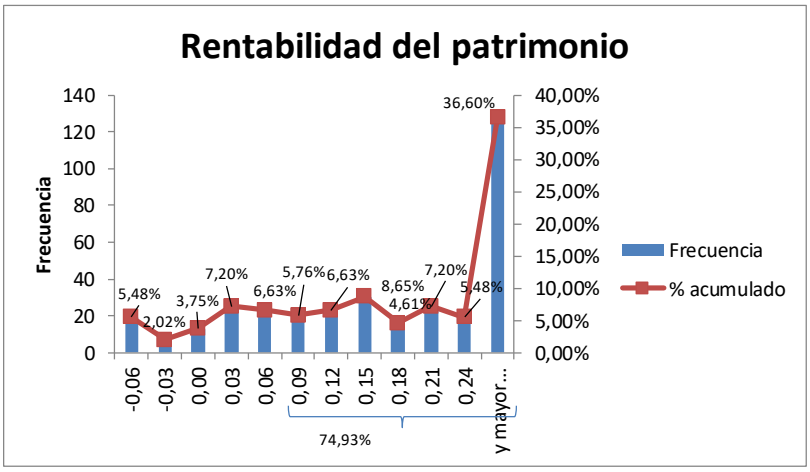
Cobertura de Intereses: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor de* ***1.5*** *para el indicador, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes. Teniendo en cuenta, que un menor valor a éste, refleja que el Proponente no tiene el flujo de caja necesario para atender sus obligaciones financieras y representaría un elevado riesgo para la ejecución del Contrato.*



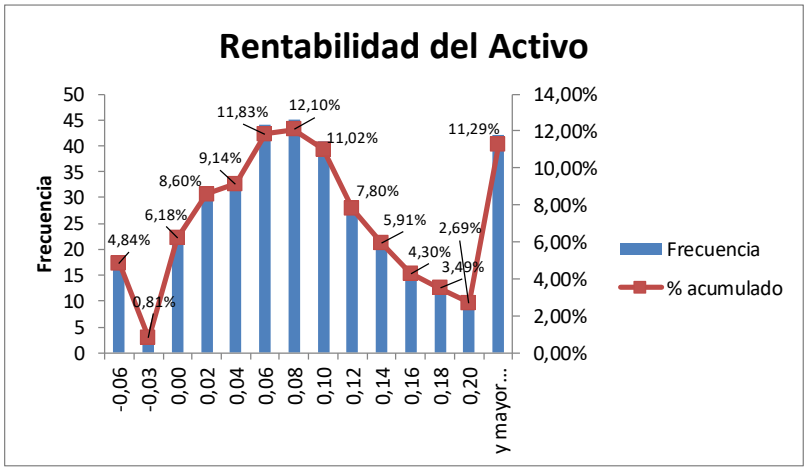
- ***Perspectiva organizacional:***

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del Patrimonio: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,09*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que para este proceso los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad por parte de los accionistas y una menor capacidad organizacional del proponente.*



Rentabilidad del Activo: *acudiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se realizó un análisis estadístico mediante un histograma, el cual arrojó una mayor frecuencia de datos de la muestra, por un valor mínimo de* ***0,08*** *para el indicador. Por consiguiente, se concluye que los valores menores a éste indicarán una menor rentabilidad del negocio y una menor capacidad organizacional del proponente.*



5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad para la adquisición del objeto del presente proceso, ha venido realizando contrataciones mediante la modalidad de Selección abreviada subasta inversa, y se evidencia que lla última adquisición fue realizada para las últimas cuatro vigencias.

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Para el caso particular, los bienes a adquirir tienen especificaciones técnicas reguladas de acuerdo a la NTMD. Por lo tanto, los elementos a adquirir solo lo contratan las Fuerzas Militares y de Policía, y consultando en el SECOP II en las últimas vigencias, no se encontró ningún proceso con características similares.

5.3.2.1. Procesos objetos similares.

A continuación, se relacionan procesos con objetos similares realizados por la Entidad:

Entidad	***Fuerza Aérea Colombiana***	***Fuerza Aérea Colombiana***
Número del Contrato	***194-00-A-COFAC-DILOS-2019***	***065-00-A-COFAC-DILOS-2018***
Plazo en días	*850 días (Inicio: 19/11/2019 Fin: 29/03/2022)*	*70 días (Inicio: 10/09/2018 Fin: 20/11/2018)*
Modalidad de selección	*Selección abreviada subasta inversa*	*Selección abreviada subasta inversa*
Objeto del contrato	*ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS DE CUERO CABALLERO, CHAQUETAS DE CUERO DAMA, BOLSOS AZULES EN CUERO PARA DAMA, BOLSOS NEGROS PARA DAMA, GUANTES DE CABRITILLA NEGROS Y GUANTES DE CABRITILLA BLANCOS, SEGÚN ANEXO TÉCNICO, CON DESTINO AL PERSONAL MILITAR DE OFICIALES, SUBOFICIALES, CADETES Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA*	*ADQUISICIÓN DE CHAQUETA CUERO CABALLERO Y CHAQUETA CUERO DAMA PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE INTEGRA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA. ()*
Contratista	*UT COLTECREAR 2019*	*COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A*
Cantidad Adquirida	*3.443 (chaquetas de hombre y mujer)*	*232 (Chaquetas de cuero caballero) 116 (Chaquetas de cuero dama)*
Unidad de medida	*Unidad*	*Unidad*
Valor unitario	*$507.976,29 (2022)*	*$426.030,00*
Valor total del Contrato	*$1.932.283.049.50*	*$148.254.960,00*
Forma de pago	*Pagos parciales*	*Único pago*

Oferentes participantes en el proceso	*BACET GROUP SAS, UT COLTECREAR 2019*	*MANUFACTURAS LA FÉ S.A.S, JOSE RODRIGO PERDOMO VASQUEZ - MILITARY JR, DICOMTEX S.A.S, COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A, Manufacturas Creare S.A.S, BACET GROUP SAS, FACOMED SAS, C I WARRIORS COMPANY SAS, XAM SOLUCIONES INTEGRALES SAS*
Lugar de entrega	*Área Centro de Distribución – ACED, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar. AV El Dorado puerta 6 –CATAM.*	*Bogotá*

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 ($494.099.999,40)*** *incluidos los impuestos a que haya lugar.*

Justificación: *De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 5.2.2 del presente documento, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:*

VALORES UNITARIOS ESTIMADOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	**CHAQUETA DE CUERO CABALLERO**	Uni	495	906.732,12	**448.832.399,40**
2	**CHAQUETA DE CUERO DAMA**	Uni	50	905.352,00	**45.267.600,00**
	VLR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA				**494.099.999,40**

Nota: *En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta.*

Causales de rechazo de carácter económico:

1. *Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos, y cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.*
2. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.*

Rubros presupuestales:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	***N°***	*70523*	***FECHA***	*20/04/2023*
	RUBRO(S)	*02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado). Rec.10*	***VALOR***	*$494.100.000,00*
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	***Vigencias futuras para los años:***	***No Aplica***		
	N°	*N/A*	***FECHA***	*N/A*
	RUBRO(S):	*N/A*	***VALOR***	*N/A*
TOTAL, PRESUPUESTO (VIG. 2023)				***$494.100.000,00***

6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El servicio objeto del presente proceso se encuentra gravado a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

Nota: *La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.*

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	*70523*
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	*N/A*

7. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar

y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

*Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas por la Ley*

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, asimismo y lo preceptuado en la Guía sobre el uso del SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica (CCE-SEC-GI-XX / V1.20/04/2022) – Edición del Pliego Electrónico de Condiciones: 3. Cuestionario: En esta sección deberá indicar la información que los proveedores deben presentar como su oferta para participar en el proceso de contratación, por lo cual a cada requisito le deberá corresponder una pregunta en el cuestionario, dentro del sobre 1 – Habilitante y Técnico.

7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes

7.1.2.1. Aval de la propuesta. – No Aplica

7.1.2.2. Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. La experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proveedores extranjeros no obligados a tener RUP deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para el caso en particular deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la entrega de bienes en las condiciones definidas para el proveedor nacional, en relación con el objeto y cuantía. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

*Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con el siguiente código de clasificación **UNSPSC – 53101800** – **Abrigos y chaquetas**, cuya sumatoria de los contratos relacionados sea igual o superior a **426 SMMLV,** donde mínimo uno de los contratitos sea por un valor igual o superior **a 213 SMMLV**.*

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

7.1.2.2.1. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

*La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo Tres (03) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de chaquetas de cuero, dichas certificaciones o contratos deberán ser los mismos presentados para acreditar la Experiencia Mínima Habilitante y cuyo valor sea igual o superior a **426 SMMLV**, donde unos de los cuales uno deberá ser igual a **213 SMMLV.***

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación.*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir*
- *Factura de Venta*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación y/o comercialización y/o venta de chaquetas de cuero.

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

7.1.2.3. Capacidad residual. – No Aplica

7.1.2.4. Otros.

***CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE:** El oferente debe allegar con su propuesta documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:*

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	***DEFINICIÓN***
Fabricante	*Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador.* *Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.*
Distribuidor	*Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato.* *Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.*

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL FABRICANTE:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente)*

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL DISTRIBUIDOR:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del proponente.*
- *Contrato entre el Proponente y la empresa maquila que le fabricara los bienes.*

***CAPACIDAD DE PRODUCCION:** El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega*

de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:

- *Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.*
- *Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2*

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

***CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos formato No. 1 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato".*

***SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El proponente deberá allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que da cumplimiento a las normas de seguridad industrial de su actividad, reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, la conformación del comité paritario de salud ocupacional del personal que utiliza para el suministro de los ítems en los que pretende participar. En caso de tener maquila esta misma certificación deberá ser expedida por el representante legal de la maquila.*

***GARANTÍA TÉCNICA:** Se debe allegar documento donde el proponente debe tener en cuenta la naturaleza de **chaquetas de cuero** a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.*

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. *Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la confección del producto.*
2. *Que ampare el diseño del mismo.*
3. *Que cubra el producto terminado de acuerdo a las normas técnicas NTMD-0284-A1*
4. *Que sea por un término no inferior a veinticuatro (24 MESES)*

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar la garantía técnica, en documento independiente.

En caso que se presente en calidad de Distribuidor debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que el bien resulte defectuoso (numeral 2.1.5), el contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega de los bienes del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.1.3. Requisitos económicos habilitantes

7.1.3.1. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, ***por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.***

Nota: Para efectos de la evaluación económica, el proponente podrá indicar mediante formato "Anexo - Determinación mejor año fiscal" cuál es el mejor año fiscal reportado en el RUP.

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el "Mejor año fiscal", que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente para el diligenciamiento del presente formato:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.

2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de "un solo año" de los tres reportados en el RUP.

3. Si el mejor año fiscal del Proponente corresponde a la vigencia ***2022****, el Registro Único de Proponentes con la Información que compone la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de* ***2022****, deberá encontrarse en firme de acuerdo con los términos establecidos por*

la Ley, en caso contrario, el Comité Económico Evaluador determinará que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

4. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

7.1.3.1.1. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	*Activo Corriente / Pasivo Corriente*	***Mayor o igual a 1,5***
Índice de Endeudamiento	*Patrimonio Total / Activo Total*	***Menor o igual a 65%***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	***Mayor o igual a 1,5***

Nota 1: *El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.*

Nota 2: *El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador*

7.1.3.1.2. Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	*Utilidad Operacional/ Patrimonio Total*	***Mayor o igual a 0,09***
Rentabilidad sobre activos	*Utilidad Operacional/ Activo Total*	***Mayor o igual a 0,08***

7.1.3.2. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores
En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

*La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será de acuerdo con **el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la presente vigencia**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.*

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- *Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.*

- *Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.*

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma *– Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

Legalización de documentos *- Apostilla y legalización de documentos públicos - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020, "Por la cual se adoptan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero.*

Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

Fecha de corte de los Estados Financieros *- Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.*

Moneda – *Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el*

proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

7.1.3.4. Otros documentos económicos objeto de verificación.

- ***RUT:*** *Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta el RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

- ***INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):*** *Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.*

  En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias").

7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- *El oferente debe presentar en plataforma la oferta económica por los ítems y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia para cada ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.*

- *El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior al **2%** en cada lance, sobre el valor total de la sumatoria de valores unitarios de la oferta económica y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado (indicado en CDP).

***7.2.2. Factor Técnico** – N/A*

Se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

***Nota**: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.*

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección de procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas.

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

*La administración, procederá a verificar experiencia específica con la validación presentada por los oferentes mediante máximo Cinco (05) certificaciones y/o contratos liquidados que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto sea la fabricación y/o comercialización y/o venta de chaquetas de cuero, dichas certificaciones o contratos deberán ser los mismos presentados para acreditar la Experiencia Mínima Habilitante y cuyo valor sea igual o superior a **426 SMMLV**, donde unos de los cuales uno deberá ser igual a **213 SMMLV.***

En caso de que cada certificación reportada como parte de la Experiencia Específica no evidencie claramente las actividades realizadas, se podrá presentar copia del contrato ejecutado o acta de recibo final debidamente firmada por el contratista y el representante legal de la entidad contratante.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener mínimo los siguientes aspectos:

- *Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.*
- *Fecha de expedición de la certificación*
- *Nombre o razón social de la empresa contratista*
- *NIT del Contratista.*
- *Número del contrato o Convenio*
- *Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)*
- *Cuantía del contrato y valor total.*
- *Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,*
- *Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.*
- *Valor de adición al contrato (si aplica)*
- *Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir*
- *Factura de Venta*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación y/o comercialización y/o venta de chaquetas de cuero.

La Fuerza Aérea ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente y no se tendrán en cuenta las certificaciones por administración delegada ni se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje del seis por ciento (6%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, dicho porcentaje será verificado por el comité técnico evaluador sobre el total del personal de planta que tenga el oferente.

El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

La Fuerza Aérea impondrá las sanciones pecuniarias a través de las causales de multa, a que haya lugar producto del incumplimiento injustificado del contratista ante la desvinculación del personal por el cual se le haya otorgado este puntaje.

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Visto lo anterior se concluye que a la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización no le es aplicable.

7.5. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional - Modulo Subasta Electrónica SECOP II, donde establece

En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Seriedad de la oferta (a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT No. 899.999.102-2)	*10% del presupuesto oficial (subasta)*	*Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.*

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	***%***	***VIGENCIA***
Cumplimiento del contrato	*50*	*Desde la aprobación o firma del contrato electrónico hasta su liquidación*

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*50*	*Dos (02) año, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.*

10. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a $457.297.264,00*
2. *Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las Mipyme colombianas deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley conforme lo contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
Las Mipyme, que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

11. ANEXOS.

No.	*DOCUMENTO*	*SI*	*N/A*
1	*Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor*	*X*	
2	*Certificado del Plan de Adquisiciones*	*X*	
3	*Ficha EBI*		*X*
4	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación*	*X*	
5	*Oficio de autorización de vigencias futuras*		*X*
6	*Documentos Soportes Estudio del Sector*	*X*	
7	*Matriz de riesgos*	*X*	

12. FIRMAS:

TC. ANA MILENA MEJÍA ZAPATA	*MY. JOHANA ANDREA VILLAMANCA CORDERO*
Delegado Contractual - DILOS	*Gerente del Proyecto*

CT. ALEJANDRA ARARAT ARRECHEA	*CT. KAROL NATHALIE DUARTE PRADA*
Estructurador Técnico	*Estructurador Técnico*
ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DELGADO	*ASD2. MARÍA MERCEDES SALAMANCA ORTIZ*
Estructurador Económico	*Estructurador Jurídico*